

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 314 -2017-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 3º de enero de 2017

La Dirección General del Hospital Víctor Larco Herrera;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley, Nº 26842, Ley General de Salud, establece que toda persona tiene derecho a la protección de su salud, siendo que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado y que su protección y provisión es de interés público, por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla en condiciones que garantice una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1153, que regula la política de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, tiene la finalidad que el estado alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo de su personal;

Que, el artículo 15 del mencionado Decreto Legislativo, dispone que la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, es la entrega económica que se otorga una vez al año,, al personal de los establecimientos de salud, redes y micro redes del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y Gobiernos Regionales, por el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios;

Que, este contexto, y como parte del fortalecimiento del Sector Salud, se ha emitido el Decreto Supremo Nº 041-2016-SA, en la que se ha establecido las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios para la entrega económica del año 2016;por lo que para hospitales especializados de III nivel, se encuentra regulado en el Anexo 3;

Que, en esta forma se busca medir el desempeño de la institución a través del grado de cumplimiento de sus metas de asignación de los recursos, en función de las prioridades establecidas a nivel funcional y territorial en su planes estratégicos, operativo y presupuesto; en tal sentido, se busca medir con transparencia, la eficacia en el cumplimiento de los objetivos, la eficiencia en el uso de recursos y la calidad o el grado de satisfacción percibida por los ciudadanos atendidos; por lo que es necesario; conformar el Comité Encargado del Monitoreo y Evaluación de Indicadores de Desempeño y Compromisos de Mejora del Hospital Víctor Larco Herrera;

Con el visto bueno de la Dirección Adjunta, de la Dirección Ejecutiva de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



En uso de las atribuciones conferidas en el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital, aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

**SE RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Conformar con el Comité Encargado del Monitoreo y Evaluación de Indicadores de Desempeño y Compromisos de Mejora del Hospital Víctor Larco Herrera, enmarcado en el Decreto Supremo N° 041-2016-SA, con los siguientes unidades orgánicas;



DIRECCION/OFICINA
DIRECTOR ADJUNTO , quien lo presidirá
DIRECTOR (A) EJECUTIVO DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
JEFE (A) DEL DEPARTAMENTO DE PSIQUIATRIA DEL NIÑO Y ADOLESCENTE
JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD



**Artículo 2º.-** Disponer la inmediata instalación del Comité conformado en el artículo primero, a fin de que puedan cumplir con el encargo conferido de manera oportuna.



**Artículo 3º.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera: [www.larcoherrera.gob.pe](http://www.larcoherrera.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.

Insituto de Gestión de Servicios de Salud  
Hospital Víctor Larco Herrera  
*[Handwritten Signature]*  
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA  
CALLE W. 2700, ALMAYO, LIMA

*[Handwritten Signature]*  
NACG/MYRW.  
c.c. Unidades orgánicas